

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2023/2024



ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO.
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.
- 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- 4.1. Derechos del alumnado.
- 4.2. Deberes del alumnado.
- 4.3. Derechos de los padres o tutores.
- 4.4. Deberes de los padres o tutores.
- 4.5. Derechos del profesorado.
- 4.6. Deberes del profesorado.
- 4.7. Derechos del personal de administración y servicios.
- 4.8. Deberes del personal de administración y servicios.
- 5. NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 5.1. Respecto a las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.
- 5.2. Respecto a la puntualidad y asistencia al Centro.
- 5.3. Respecto a la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.
- 5.3.1. Durante la clase y otras actividades.
- 5.3.2. Durante los recreos.
- 5.3.3. Comedor escolar.
- 5.3.4. Biblioteca escolar.
- 5.3.5. Cuidado personal, uso y cuidado de los espacios y recursos del Centro.
- 5.3.6. Uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- 5.4. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y órganos competentes.
- 5.4.1. Faltas Leves.
- 5.4.1.1. Medidas Correctoras.
- 5.4.1.2. Órganos competentes.
- 5.4.2. Faltas Graves.
- 5.4.2.1. Medidas Correctoras.
- 5.4.2.2. Órganos competentes.
- 5.4.3. Faltas Muy Graves.
- 5.4.3.1. Medidas Correctoras.
- 5.4.3.2. Órganos competentes.
- 5.5. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras.
- 5.6. Criterios generales para la aplicación de medidas correctoras.



- 5.7. Graduación de las medidas correctoras.
- 5.8. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.
- 5.9. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la Convivencia.
- 5.10. Anexo a las normas de convivencia por la situación provocada por la Covid-19.
- 6. EQUIPO DE CONVIVENCIA.
- 6.1. Composición.
- 6.2. Plan de reuniones.
- 6.3. Competencias.
- 7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- 7.1. Prevención y Detección de situaciones que alteran la convivencia en el Centro escolar.
- 7.2. Actividades programadas con el fin de trabajar a nivel emocional con el alumnado las posibles consecuencias derivadas de la pandemia provocada por la Covid-19.
- 7.3. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- 7.4. Diferenciar el acoso escolar, del ciberacoso, la violencia de género y la LGTBfobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.
- 7.5. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 7.6. Intervención.
- 7.6.1. Estrategias de Intervención.
- 7.6.2. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso/violencia escolar.
- 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 8.1. Difusión del Plan de Convivencia.
- 8.2. Seguimiento y Evaluación.
- 8.2.1. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- 8.2.2. Actividades informativas y de difusión dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.



1. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

Artículo 27 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

- □ **COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO** 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU). Observaciones a España (nº 56).
 - **56.** El Comité acoge con satisfacción los esfuerzos del Estado parte por combatir la violencia en las escuelas, como el Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar y el Plan de Convivencia para la convivencia y mejora de la seguridad escolar, y alienta al Estado parte a proseguir sus esfuerzos por luchar contra el acoso escolar e invitar a los niños a participar en las iniciativas destinadas a reducir y eliminar ese comportamiento nocivo.
- **©** CONCLUSIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997 DE SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS.
 - 1. La seguridad en las escuelas afecta y es un factor determinante de la calidad de la educación, dado que no puede esperarse suficiente calidad en la educación sin un clima abierto y seguro que permita a alumnos y profesores aprender y enseñar sin la preocupación de ser intimidados, tiranizados o maltratados.
- ☑ LEY ORGÁNICA 2/2006 DE 3 DE MAYO EDUCACIÓN (LOE) MODIFICADA POR LEY ORGÁNICA 8/2013 DE 9 DE DICIEMBRE DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Artículo 2. Fines.

- 1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios



democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Artículo 91. Funciones del profesorado.

- c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática

Artículo 120. Principios generales de la Convivencia Escolar.

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
 - h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
 - i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el Plan de Convivencia correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del



centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

Artículo 129. Competencias del Claustro de profesores.

Tendrá las siguientes competencias:

- c) Fijar los criterios referentes a la Orientación, Tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Artículo 132. Competencias del Director.

Son competencias del Plan de Convivencia:

- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

ELEY ORGÁNICA 8/1985 DE 3 DE JULIO REGULADORA DEL DERECHO ALA EDUCACIÓN (LODE).

Artículo segundo. La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la Constitución, tendrá, en los centros docentes a que se refiere la presente Ley, los siguientes fines:

- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos y para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Artículo cuarto.

1. Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:



- a) A que reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el correspondiente Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- 2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
 - g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Artículo sexto.

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el respectivo Estatuto de Autonomía, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
 - 3. Se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:
 - b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personal.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
 - f) A la protección contra toda agresión física o moral.
 - 4. Son deberes básicos de los alumnos:
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- **LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR.**

Artículo 4. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen

- 1. Los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Este derecho comprende también la inviolabilidad del domicilio familiar y de la correspondencia, así como del secreto de las comunicaciones.
- 2. La difusión de información o la utilización de imágenes o nombre de los menores en los medios de comunicación que puedan implicar una intromisión ilegítima en su intimidad, honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, determinará la intervención del Ministerio Fiscal, que instará de inmediato las medidas cautelares y de protección previstas en la Ley y solicitará las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causado.
- 3. Se considera intromisión ilegítima en el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen del menor, cualquier utilización de su imagen o su nombre en



los medios de comunicación que pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses incluso si consta el consentimiento del menor o de sus representantes legales.

Artículo 9 bis. Deberes de los menores.

1. Los menores, de acuerdo a su edad y madurez, deberán asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes o consecuentes a la titularidad y al ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en todos los ámbitos de la vida, tanto familiar, escolar como social.

Artículo 9 quáter. Deberes relativos al ámbito escolar.

- 1. Los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, estudiar durante las etapas de enseñanza obligatoria y tener una actitud positiva de aprendizaje durante todo el proceso formativo.
- 2. Los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar en cualquiera de sus formas, incluyendo el ciberacoso.
- 3. A través del sistema educativo se implantará el conocimiento que los menores deben tener de sus derechos y deberes como ciudadanos, incluyendo entre los mismos aquellos que se generen como consecuencia de la utilización en el entorno docente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ☑ DECRETO 32/2019, DEL 9 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO.

El colegio concertado MM. Concepcionistas está ubicado en la calle de la Princesa número 19, en el distrito de Moncloa-Aravaca de la Comunidad de Madrid.

Se trata de un colegio que ha sido calificado como uno de los más emblemáticos de Madrid ya que su historia se remonta a 1897, año en que comenzó su andadura como centro católico dirigido por la congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, fundada en Burgos en el año 1892 por Carmen Sallés y Barangueras.

La primera edificación fue una pequeña casa de dos plantas, con jardín a ambos lados y un huerto detrás, de finales del siglo XIX. Posteriormente se fueron haciendo ampliaciones hasta terminar, en el año 1949, por tener la estructura actual del colegio.

Desde sus inicios y durante muchos años fue un centro diferenciado femenino pero en la actualidad se trata de un colegio mixto concertado de tres líneas en los niveles de 2º ciclo de infantil, primaria y secundaria. El tercer curso del primer ciclo de infantil (aula de dos años) y el bachillerato son de gestión privada, este último con las modalidades de Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias.

Aunque el alumnado es en su mayoría procedente de familias de nivel medio, el centro cuenta con alumnos de familias de todas las clases sociales, con muy distintas situaciones económicas y profesionales. Es éste precisamente un valor que el centro intenta potenciar: la convivencia, el entendimiento, la comprensión y la colaboración entre todos, independientemente de la ideología, religión y posición social o económica que se posea.

Del mismo modo, aunque en su mayoría los alumnos son de nacionalidad española, muchas otras nacionalidades están representadas:

El centro ha adoptado una actitud innovadora en los últimos años, no sólo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, sino en la preparación del profesorado en



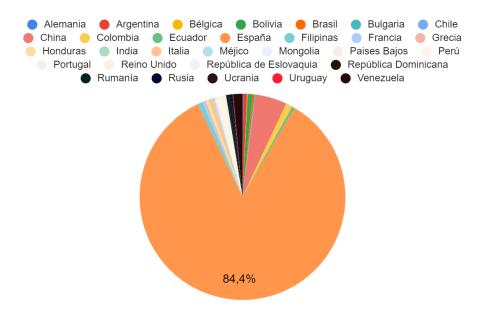
metodologías activas. Hemos apostado por una enseñanza de calidad, que incluya el aprendizaje cooperativo como eje central cuidando .



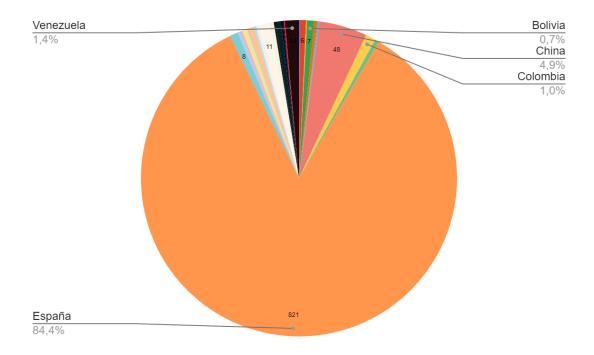
Número de alumnos escolarizados en el curso actual 2023-2024:

Numero	ue alumnos escoi
Alemania	1
Argentina	6
Bélgica	1
Bolivia	7
Brasil	3
Bulgaria	1
Chile	1
China	48
Colombia	10
Ecuador	4
España	821
Filipinas	8
Francia	3
Grecia	2
Honduras	5
India	1
Italia	6
Méjico	2
Mongolia	2
Paises Bajos	1
Perú	11
Portugal	2
Reino Unido	1
República de Eslovaquia	1
República Dominicana	2
Rumanía	5
Rusia	2
Ucrania	1

Uruguay	1
Venezuela	14
Total general	973









4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1. Derechos del alumnado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
 - 3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- I) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.



- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- $\tilde{\mathsf{n}})$ A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.2. Deberes del alumnado.

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- 1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- 2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
 - 4. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- 5. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- 6. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- 7. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.3. Derechos de los padres o tutores.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:



- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- I) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.4. Deberes de los padres o tutores.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.



- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
 - j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.5. Derechos del profesorado.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
 - c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.



- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- I) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.6. Deberes del profesorado.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva,



confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.7. Derechos del personal de administración y servicios.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
 - d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo



Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.8. Deberes del personal de administración y servicios.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del Centro y el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, hemos definido las Normas de Convivencia incluidas en el Plan de Convivencia del Colegio MM. Concepcionistas.

5.1. Respecto a las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.

- a) Respetar la dignidad de todas las personas.
- b) Respetar la autoridad de cualquier profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así como a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Colaborar con los compañeros en las actividades formativas y culturales, respetando su dignidad individual.
- d) Evitar los gestos y palabras inadecuadas, groserías o insultos, amenazas, actitudes desafiantes, burlas y discusiones violentas.



- e) Respetar las cosas y elementos de trabajo de los compañeros evitando toda apropiación indebida o deterioro de los mismos.
- f) No agredir física, verbal ni psicológicamente a ningún miembro de la Comunidad Educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.

5.2. Respecto a la puntualidad y asistencia al Centro.

- a) Cumplir y respetar los horarios aprobados por el Centro.
- b) Asistir a clase con puntualidad y participar con educación en las actividades organizadas por el Colegio (conferencias, salidas culturales, refuerzos etc.)
- c) Cualquier ausencia debe ser justificada, mediante nota escrita, por los padres a través de la agenda al tutor, enseñándole previamente a los profesores que corresponda.
- d) Si algún alumno tiene que salir del Colegio durante el horario escolar, solicitará la correspondiente autorización al tutor o dirección con una nota de los padres a través de la agenda.
- e) Los alumnos deben asistir a la jornada completa de clase y no podrán incorporarse a mitad de la jornada de mañana o tarde, sin nota escrita por los padres, que justifique la causa de la ausencia.
- f) Se exige puntualidad tanto a la entrada al Colegio como a las aulas, debiendo estar en ellas antes de que toque el timbre así como a todos los actos programados por el centro.
- g) Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación falten a las clases anteriores sin justificar debidamente su absentismo (certificado médico o similares), no podrán presentarse a la misma.
- h) En cada clase se lleva control de los retrasos y ausencias de los alumnos.
- i) En todo caso, si un alumno falta el 15% de las horas lectivas de una asignatura, le será de aplicación el art. 15 del Real decreto 15/2007: "la falta de asistencia de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua".

5.3. Respecto a la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

5.3.1. Durante la clase y otras actividades.

- a) Seguir las orientaciones del Profesor respecto al aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- b) Respetar el derecho al estudio y el trabajo de los compañeros.
- c) Mostrar atención a las explicaciones y estar en silencio
- d) No salir del aula a los servicios, salvo en casos excepcionales de enfermedad u otros motivos, siempre con la autorización del profesor.



- e) Al dejar la clase por algún motivo académico (biblioteca, optativas....) salir con orden para no entorpecer el trabajo de los demás. Respetar el material ajeno en todas las aulas.
- f) Mantener un comportamiento adecuado en las actividades culturales dentro y fuera del Colegio.
- g) El alumno deberá tener sobre la mesa exclusivamente el material escolar necesario para el desarrollo de la materia. Mantener orden y limpieza en la misma
- h) Los alumnos deberán permanecer en el aula en los cambios de clase.
- i) Los alumnos deberán realizar los trabajos que los profesores indiquen realizar fuera de las horas de clase.
- j) La Agenda Escolar es un instrumento de comunicación familia-colegio y de trabajo en el centro. Deberá respetarse su diseño y contenido, sin arrancar hojas, hacer pintadas, pegar fotos o pegatinas.

5.3.2. Durante los recreos.

- a) Los alumnos permanecerán en los lugares destinados para los diversos niveles y cumplirán las normas establecidas en ese lugar.
- b) El alumno no puede quedarse en las aulas o pasillos, ni ausentarse sin la autorización explícita del profesor.
- c) Los juegos han de ser educativos y de entretenimiento, que no entrañen riesgo físico alguno.
- d) Los baños, por ser un lugar de uso común, deben ser utilizados de forma adecuada.

5.3.3. Comedor escolar.

Los alumnos que utilicen el servicio de comedor, están obligados a:

- a) Incorporarse a su turno de comedor.
- b) Respetar a las personas responsables de su vigilancia.
- c) Permanecer en el centro hasta el final de su jornada escolar.
- d) Cumplir las normas de conducta recogidas en este documento.

5.3.4. Biblioteca escolar.

Los alumnos pueden hacer uso de la biblioteca del centro, cumpliendo las normas establecidas por el personal encargado:

- a) Respetar el silencio y el estudio de los compañeros.
- b) Solicitar los libros con educación.
- c) Devolver los libros en el tiempo establecido.
- d) Reponer los libros estropeados o perdidos.

5.3.5. Cuidado personal, uso y cuidado de los espacios y recursos del Centro.



- a) Todos debemos contribuir a mantener limpio el Colegio, respetar las distintas dependencias y materiales didácticos.
- b) Cuidar y utilizar correctamente el mobiliario y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Dentro del Colegio no se permite comer pipas, mascar chicle, tirar desperdicios, papeles... Se deben utilizar las papeleras.
- d) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.
- e) Asistir al Colegio correctamente vestidos y aseados, sin piercing ni cortes de pelo o colores extravagantes.
- f) Los alumnos que llevan uniforme seguirán la normativa del centro que anualmente se les recuerda en las circulares correspondientes.

5.3.6. Uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del Centro.

- a) Dentro del Colegio no se permite el uso de dispositivos de captación del sonido y/o imagen como móviles y otros aparatos electrónicos.
- b) En caso de uso, será retenido y la dirección del centro procederá a su retención hasta el final de la jornada y se devolverá al alumno o si se considerará necesario se solicitaría la presencia de los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- c) Se aconseja no traerlos para evitar problemas de hurtos o desperfectos. El centro no se hace responsable de los posibles incidentes con este tipo de aparatos. En cada clase hay instaladas taquillas personales en las cuales se debe dejar el dispositivo al llegar al colegio.
- d) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
- e) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

5.4. Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y órganos competentes.

El objetivo principal de las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia es el cese de dichas conductas.

Los miembros del Equipo Directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo del centro tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin



perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

5.4.1. Faltas Leves.

Se consideran **FALTAS LEVES**, cualquier infracción de las normas convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando no llegue a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

o Medidas Correctoras.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo dispuesto en el plan de convivencia, mediante:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

o Órganos competentes.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será **COMPETENTE** cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al Coordinador de Etapa.

5.4.2. Faltas Graves.

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.



- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

o Medidas Correctoras.

Las faltas graves se corregirán mediante:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

o Órganos competentes.

Serán **COMPETENTES** para aplicar dichas medidas correctoras:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del punto anterior.



- b) El coordinador y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del punto anterior.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del punto anterior.

5.4.3. Faltas Muy Graves.

Se consideran FALTAS MUY GRAVES las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

o Medidas Correctoras.

Las faltas muy graves se corregirán mediante:



- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
 - g) Expulsión definitiva del centro.

o Órganos competentes.

La aplicación de dichas medidas **COMPETE** al director del centro.

5.5. Criterios generales para la adopción de medidas correctoras.

- 1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - 1. Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - 2. Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - 3. Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - 4. Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - 5. Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
- 2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúan estos problemas.
- 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de



expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

5.6. Criterios generales para la aplicación de medidas correctoras.

- Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
- 2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- 3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- 4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizando un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

5.7. Graduación de las medidas correctoras.

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

- 1. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.



- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5.8. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado,



según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

5.9. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la Convivencia.

- Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
- Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el Coordinador de Etapa.
- Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa es realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

6. EQUIPO DE CONVIVENCIA.

6.1. Composición.

El equipo de Convivencia del Centro está integrado por los siguientes profesionales:

- Ana Fernándes Herreros.
- Ángel T. Rodríguez García.
- Eva López Segovia.

6.2. Plan de reuniones.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para evaluar e informar de la aplicación de las normas de convivencia y cuántas iniciativas se le hayan hecho llegar.



Además, el Equipo de Convivencia se reunirá todas las semanas en una hora establecida en el horario y cuántas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos.

La reunión será convocada por el Director, o por, al menos, dos de los miembros del equipo.

6.3. Competencias.

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBfobia.
 - b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- i) Impulsar y coordinar el trabajo a nivel emocional de los tutores con el alumnado en la vuelta a las clases y durante este curso 2023/2024, a través del Plan de Acogida emocional creado con este fin.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

- Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Conocer estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las áreas y actividades complementarias y extraescolares.



- Acondicionar y embellecer las instalaciones del centro y su entorno (más acogedores, coloristas y silenciosos) para que contribuyan a establecer un buen clima de trabajo.
- Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas.

7.1. Prevención y Detección de situaciones que alteran la convivencia en el Centro escolar.

- Respuesta unánime y una actitud proactiva de toda la comunidad educativa. Es necesario posicionarse siempre ante la violencia, solidarizarse y apoyar a las víctimas y romper la ley del silencio.
- Poner el énfasis tanto en las medidas concretas para prevenir, detectar y actuar ante incidentes violentos en el Centro como en aquellas dirigidas a atender a las víctimas de violencia o acoso escolar con el objeto de reducir el impacto de las graves consecuencias que puede tener el hecho de vivir este tipo de situaciones.
- Contar con protocolos, estructuras y profesionales especializados que permitan, por una parte, atender a las víctimas y a sus familias y, por otra, trabajar con la comunidad educativa en general y, en particular, con los agresores y sus familias, teniendo en cuenta que la mejor forma de evitar estas situaciones es que exista un "rechazo social" generalizado hacia estas conductas y que es necesario evitar prestar más atención (aunque sea negativa) a los agresores y agresoras que a la propia víctima.
- Tener en cuenta el discurso del odio basado en formas de expresión que propagan mensajes que promueven o incitan al odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de intolerancia, así como los delitos de odio, que son aquellos en los que la víctima es seleccionada por una característica o por pertenecer a un grupo (grupo étnico, religión, orientación sexual, etc.) y tener en cuenta que tanto el delito de odio como el discurso de odio están penados por el Código Penal (ver Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Es más, la Unión Europea insta a los estados miembros a combatir y sancionar el delito de odio (Decisión Marco de la UE 2008/913/JHA, "para combatir ciertas formas y expresiones de racismo y xenofobia mediante el Derecho Penal").
- Aumentar el conocimiento y las capacidades de los diferentes actores escolares (profesorado y otros profesionales del centro, familias y otras personas de la comunidad, y alumnado) así como de perfiles especializados, para la sensibilización, prevención de situaciones de acoso y ciberacoso y la atención a las víctimas violencia escolar en todas sus formas.
- Aumentar el conocimiento general sobre los incidentes de acoso y violencia escolar, incluyendo violencia a través de las redes, con el objeto de mejorar cada vez más las estrategias y medidas para la acción.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la prevención, detección e impacto de los incidentes de acoso, ciberacoso y violencia, así como del apoyo a las



víctimas de violencia escolar incluyendo en el repositorio de documentos y recursos para la mejora de la convivencia escolar materiales relacionados con el apoyo a las víctimas de violencia escolar y difundiéndolos en los centros.

- Elaborar un protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso a nivel de centro. El protocolo incluirá el circuito que se ha de seguir si se es víctima de violencia y acoso o sí se conoce algún caso. Este circuito ha de estar claro y ha de especificar una doble vía de denuncia, a nivel de centro en primera instancia y a nivel autonómico si esta no funciona, de forma que los centros no ostenten en exclusiva la capacidad para elevar el caso. Se realizarán actuaciones de sensibilización para garantizar el conocimiento del protocolo por parte de toda la comunidad educativa, por ejemplo, a través de actuaciones informativas al inicio del curso sobre los derechos del alumnado y sus familias, y la existencia y características del circuito de denuncia.
- Implementar una figura de referencia responsable de la convivencia en cada centro, que tenga descarga horaria para la realización de sus funciones y que se asignará previa convocatoria y en función de unos criterios dados. Esta figura estará apoyada por una comisión mixta (profesorado, otros profesionales del centro, alumnado y familias) relativa a la convivencia en el centro y tendrá la responsabilidad de sensibilizar a la comunidad para su implicación en materia de convivencia y de garantizar el cumplimiento del protocolo de detección e intervención en casos de violencia y acoso a nivel de centro, siendo la persona de referencia a la que cualquier miembro de la comunidad puede dirigirse para canalizar cualquier incidente

7.2. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.

Para desarrollar estrategias de mejora del clima de convivencia en el centro, es necesario fomentar una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias, para lo que deben reforzarse los cauces de comunicación, diálogo y escucha de los padres. La mejora del clima social del centro, del ambiente del aula y de las relaciones interpersonales, son elementos importantes de prevención de conductas violentas y de problemas de disciplina.

Existen una serie de medidas encaminadas a promover la prevención del Acoso escolar, pudiendo hablarse de los siguientes niveles: institucional, a nivel de centro y a nivel de aula.

- A nivel institucional:
 - Trabajo en conjunto con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía de Menores,
 Consejería de Bienestar Social (o similares), Policías tutores, etc.
 - Difusión de campañas a través de cartelería, medios de comunicación, internet, etc. encaminadas al rechazo del Acoso escolar.
 - Talleres y charlas orientadas a la comunidad escolar, tanto al alumnado, como a docentes, como a familias.
 - Líneas de actuación encaminadas a la educación acerca del uso adecuado de Internet y las Redes Sociales.



- Difusión de materiales y recursos educativos con el fin de sensibilizar y aumentar la concienciación social sobre el acoso.
- Fomentar la Educación para la Convivencia y el Aprendizaje Cooperativo.
- A nivel de centro sensibilizando a los alumnos:
 - Educación para la convivencia.
 - Trabajo de Valores Educativos.
 - Dinámicas de grupo y de relación interpersonal.
 - Celebración de Días Mundiales como el Día de la Paz y de la No Violencia.
 - Educación para la diversidad (Educativa, Cultural, etc.).
 - Desarrollo de Proyectos de Centro encaminados a fomentar un clima saludable.
 - Desarrollo de medidas encaminadas a poner en marcha Programas de Mediación entre iguales (alumnos ayudantes), o de Resolución de Conflictos (proyecto siento)
 - Promoción del sentimiento de pertenencia al centro educativo, al grupo aula, a la comunidad que rodea al centro, etc. mediante jornadas de convivencia, excursiones a determinadas instituciones, vivencias de relación social fuera del centro.

- A nivel de aula:

- Fomentando la aceptación, los valores y la tolerancia, mediante un trabajo positivo que haga del grupo un conjunto de personas unidas y que se apoyan los unos a los otros.
- Poniendo en marcha estrategias que fomenten el respeto, la comunicación y la empatía.
- No cayendo en el etiquetado, juzguemos las conductas, no a las personas.
- Involucrando a todos los sectores relevantes en el proceso educativo, contando con toda la comunidad educativa.
- Comenzando a trabajar la educación para la convivencia y contra la violencia desde las primeras etapas educativas y los primeros años de vida.
- Reforzando la utilidad de la hora de tutoría para resolver o prevenir conflictos.
- Fomentando la escucha activa.
- Realizando actividades de Mediación Escolar, en las que terceras personas ayudan a los implicados en un conflicto a solucionar sus problemas.
- Fomentando la autoestima de nuestro alumnado y reforzando a aquellos alumnos que puedan estar menos integrados socialmente, mediante los círculos de amistades.

Actividades en Ed. Primaria:

1º Ed. Primaria:

 Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de



grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.

- Sesiones mensuales de Educación emocional para el conocimiento de las propias emociones, de los demás y la gestión de las mismas.
- Conocimiento mutuo de los alumnos cuando son nuevos en el centro: presentación, ejercicios lúdicos y agrupamientos que favorezcan la relación e integración.
- Actividades cooperativas, de participación y relación con los miembros del grupo.

2º Ed. Primaria:

- Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.
- Sesiones mensuales de Educación emocional para el conocimiento de las propias emociones, de los demás y la gestión de las mismas.
- Actividades y dinámicas de cohesión grupal para fomentar la unión entre los miembros del grupo, con el tutor y con los alumnos de nueva incorporación.
- Educación en valores, reforzando el lema principal de este curso "Adelante, el cambio empieza en ti", como algo positivo y reconfortante para todas las personas.
- Motivación y participación en la campaña de navidad, la operación Kilo y las becas de la ONG.
- Celebración del día Mundial de la Paz. Actividades de resolución de conflictos y Role playing con situaciones conflictivas, proponiendo y desarrollando diversas formas de solución pacífica.
- Actividades de Educación emocional durante todo el curso escolar.

3º Ed. Primaria:

- Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.
- Sesiones mensuales de Educación emocional para el conocimiento de las propias emociones, de los demás y la gestión de las mismas.
- Concienciar y familiarizar a los alumnos con el uso responsable de la plataforma Google Classroom.
- Métodos y estrategias de aprendizaje y trabajo cooperativo.

4º Ed. Primaria:

 Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de



- grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.
- Sesiones mensuales de Educación emocional para el conocimiento de las propias emociones, de los demás y la gestión de las mismas.
- Dinámicas para trabajar y mejorar la interdependencia positiva, la cohesión grupal, la participación equitativa y la participación simultánea.

5º Ed. Primaria:

- Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.
- Establecer normas para el buen uso de los Chromebooks y el uso responsable de Internet.
- Realización de dinámicas para el desarrollo y mejora de la cohesión grupal, la interdependencia positiva, la participación equitativa y la autoestima personal.
- Actividades y dinámicas en educación en valores éticos y morales concretos: solidaridad, respeto, empatía, tolerancia, esfuerzo, honestidad, humildad, amabilidad.
- Celebración del día Mundial de la Paz.

6º Ed. Primaria:

- Normas de convivencia del centro y del aula: horarios, hábitos, responsabilidades. Establecimiento y elaboración de normas internas de grupo-aula, buscando la motivación, implicación y participación del alumnado en las propuestas y actividades.
- Sesiones mensuales de Educación emocional para el conocimiento de las propias emociones, de los demás y la gestión de las mismas.
- Desarrollo y establecimiento de normas para el uso y el funcionamiento de los Chromebooks y el uso responsable de Internet.
- Dinámicas para trabajar y mejorar la interdependencia positiva, la cohesión grupal, la participación equitativa y la participación simultánea.

Actividades realizadas en 1ºESO y 2º ESO

- Tutoría de Acogida, bienvenida y objetivo educativo.
- Elección de alumno delegado y subdelegado. En esta tutoría se darán las pautas para la elección de delegado, no sólo a nivel personal y como nexo



entre profesor y compañeros sino también como persona de referencia ante posibles actuaciones de convivencia.

- Normas de convivencia del centro y propias del aula diseñadas por los alumnos con lenguaje positivo.
- Dinámica de presentación y acoger nuevos compañeros.
- Charlas de Policía Nacional y Policía Municipal (Policías Tutores)
- Dinámicas de cohesión de grupo en tutoría.
- Solucionar problemas surgidos a nivel de grupo.

Actividades realizadas en 3ºESO y 4º ESO:

- Tutoría de Acogida, bienvenida y objetivo educativo.
- Elección de alumno delegado y subdelegado. En esta tutoría se darán las pautas para la elección de delegado, no sólo a nivel personal y como nexo entre profesor y compañeros sino también como persona de referencia ante posibles actuaciones de convivencia.
- Normas de convivencia del centro y propias del aula diseñadas por los alumnos con lenguaje positivo.
- Dinámica de presentación y acoger nuevos compañeros.
- Charlas de Policía Nacional y Policía Municipal (Policías Tutores)
- Dinámicas de cohesión de grupo en tutoría.
- Solucionar problemas surgidos a nivel de grupo.
- Motivación de la Fiesta de la Niña María: Fomentar la sensibilización del alumnado hacia realidades diferentes de las suyas.
- Fiesta de la Niña María: Dinámicas y actividades de grupo para fomentar el trabajo en equipo y resolución de conflictos.
- Celebración del Día de la Paz: Actividades grupales que fomentan el trabajo en grupo, así como la educación en valores y la diversidad.



- 4ªESO+Empresa y Socios por un día: Proyecto en el que se fomenta la mejora de la autoestima, así como la educación para la convivencia.
- Socios por un día: Proyecto de orientación profesional.

Actividades realizadas en 1ºBTO y 2º BTO:

- Tutoría de Acogida, bienvenida y objetivo educativo.
- Elección de alumno delegado y subdelegado. En esta tutoría se darán las pautas para la elección de delegado, no sólo a nivel personal y como nexo entre profesor y compañeros sino también como persona de referencia ante posibles actuaciones de convivencia.
- Preparación del pregón: trabajamos como grupo, nos sentimos identificados por un mismo objetivo.
- Asesoramiento y seguimiento en la elección de las optativas para el año próximo
- Resolución de situaciones derivadas de la convivencia entre el alumnado.
- Hacer que los alumnos adquieran un autoconocimiento ajustado, positivo y realista, que les permita tomar decisiones coherentes y realizables, de acuerdo con sus características y circunstancias.
- Revisión de los desafíos grupales ¿te sientes acompañado en el colegio?
- En los meses de marzo, abril, mayo y junio, se realizarán tutorías semanales para reforzar la cohesión y el ánimo del grupo, así como para atender a sus necesidades en periodo de confinamiento.
- **7.3.** Diferenciar el acoso escolar, del ciberbullying, la violencia de género y la LGTBfobia de otras conductas esporádicas que dificulte la convivencia.

ACOSO ESCOLAR: Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. Cuando hablamos de acoso escolar se constatan las siguientes características: la intención de hacer daño (físico, verbal y/o psicológico), el desequilibrio de poder y la repetición de las conductas dañinas.

CIBERBULLYING o ACOSO INFORMÁTICO: Es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan los medios digitales para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo:

Daño intencional: el acoso puede tomar muchas formas, burlas, humillaciones, insultos, difusión de mentiras y rumores, hacerse pasar por la víctima para ridiculizarle, cerrar sus cuentas con denuncias falsas en las redes sociales, presión a sus compañeros



para aislarle, etc. con la intención de hacerle daño psicológica, emocional y socialmente

Repetido: el daño se produce habitualmente, pudiendo llegar a ser algo cotidiano y rutinario. No se trata de incidentes aislados, peleas ni discusiones puntuales.

Entre menores: por parte de un menor o grupo de menores hacia otro menor, pudiendo adoptar un rol de superioridad (o mayor estatus social sobre la víctima.

Con medios digitales: utilizan como herramienta los móviles, las redes sociales, fotos, vídeos, juegos online, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de Internet.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Ley Orgánica 1/2004 Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género: "Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer AG ONU, 1993: "Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada.

LGTBIFOBIA: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI: lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales.

7.4. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

a) Medidas Tutoriales

- A través de diversas dinámicas grupales, vídeos y recursos TIC, se trabajará con los alumnos la fomentación de la igualdad entre sexos.
- En las entrevistas con los padres / tutores de los alumnos, así como en las reuniones grupales, se hará hincapié en la necesidad de trabajar en esta línea de manera conjunta con el centro.



- Colaboración con entidades externas al centro para trabajar mediante, charlas, coloquios, etc. la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
 - b) Medidas Pedagógicas.
- En las diversas clases, se instará a la igualdad entre sexos mediante técnicas de trabajo cooperativo, creación de grupos mixtos y todo aquello que el profesor o persona adulta responsable considere oportuno para fomentar dicha igualdad.
- En los cursos inferiores, se fomentarán los juegos y juguetes neutros, cooperativos y compartidos.
 - c) Medidas organizativas.
- Durante las horas de patio, comedor, actividades extraescolares y otras fuera de las puramente académicas, se fomentará la coeducación haciendo que el adulto responsable sea un ejemplo del trato igualitario hacia hombres y mujeres con su vocabulario y sus actuaciones hacia los mismos.
- Se formará al profesorado y padres en las estrategias adecuadas para llevar a cabo una coeducación que elimine las diferencias sexuales y promueva la igualdad entre hombres y mujeres.

7.5. Intervención.

7.5.1. Estrategias de Intervención.

a) Medidas Tutoriales.

- Entrevistas con los alumnos por parte del tutor, orientador, coordinador, director u otro agente educativo del Centro.
- Participación en programas que ayuden a desarrollar estrategias a los alumnos que les faciliten la resolución de conflictos y gestión de las emociones de manera positiva.
- Entrevistas con familias.
- Colaboración con agentes externos al Centro, como policías tutores, en sesiones de tutoría para trabajar el respeto y apoyo entre compañeros, o a través de entrevistas personales.
- Programa de intervención en inteligencia emocional.

b) Medidas pedagógicas.

 Funcionamiento y trabajo en el aula del aprendizaje cooperativo para la enseñanza y trabajo de comportamiento prosociales y cooperativos a través de grupos de trabajo entre iguales, donde se fomenta la ayuda de unos a otros y la resolución de conflictos, creando un contexto de confianza y seguridad.

c) Medidas Organizativas.

- Vigilancia en recreos, escaleras, pasillos, comedor y puertas de acceso y salida del Centro.
- Coordinación entre los miembros del equipo docente y demás personal del Centro.



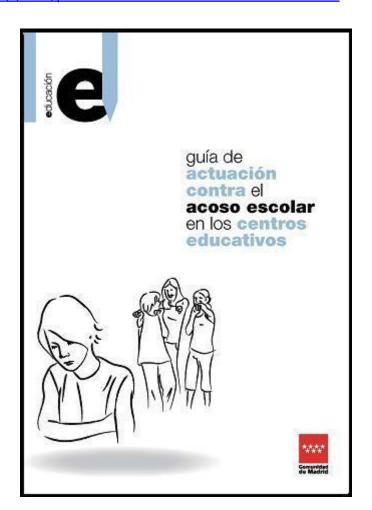
d) Medidas Administrativas.

- Coordinación con agentes tutores, Fiscalía, Servicios Sociales, Comisión de Absentismo, etc., cuando las situaciones lo requieran.

7.5.2. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso/violencia escolar.

En el colegio seguimos la guía facilitada por Inspección

https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar/-/visor/protocolo-de-actuacion-contra-el-acoso-escolar



8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Es fundamental que las medidas y las iniciativas impulsadas en nuestro centro para la mejora de la convivencia sean conocidas y compartidas por toda la comunidad educativa tratando de crear un procedimiento lo más sencillo y eficaz posible que garantice el



conocimiento de los principios y aspectos fundamentales de dicho plan por todos los miembros de la comunidad.

8.1. Difusión del Plan de Convivencia.

Con el objetivo de dar a conocer el Plan de Convivencia a toda la comunidad escolar, se realizarán las siguientes actuaciones:

• Elaboración y difusión de un documento-resumen sencillo que incluya los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia del centro. Este documento estará a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa y se proporcionará de manera sistemática, en el momento de la acogida, a todas las personas que se incorporen a la misma.

Dicho documento llevará incluido un cuestionario para recoger la opinión de los receptores del documento en relación a su contenido y su utilidad, así como para solicitar propuestas para la mejora de la convivencia y para fomentar el sentimiento de pertenencia al centro.

- En las reuniones de principios de curso con el claustro, familias, alumnado y asociación de padres y madres, se comentarán los aspectos más relevantes del mismo y su concreción anual.
- Dentro del Plan de Acción Tutorial y de las programaciones didácticas se incluirán actividades para el conocimiento del Plan de Convivencia del Centro tales como: normativa, protocolos de actuación, actividades de carácter preventivo, charlas, etc.
- En la página web del centro se puede encontrar el Plan de Convivencia y un resumen del mismo.

Concreción Anual del Plan de Convivencia:

A comienzo de cada curso escolar, el centro educativo revisará su Plan de Convivencia, concretando los objetivos de convivencia anual e incorporando las propuestas recogidas en la memoria del curso anterior. Dicho Plan, previa aprobación del Consejo Escolar, se incluirá en el Proyecto Educativo de Centro y se publicará en la página web del centro.

Su difusión a los diferentes órganos y sectores de la comunidad escolar se realizará en cada curso escolar a través de los objetivos de convivencia anual establecidos teniendo en cuenta los avances conseguidos y las propuestas de mejora para el seguimiento.

- De cara al Claustro: el profesorado será informado de dicho Plan en la reunión de claustro de comienzo de curso. Dicha presentación será a cargo de las personas responsables de la convivencia en el centro. Además, el profesorado participará activamente en el desarrollo de las actividades propuestas a lo largo del curso que servirá de punto de partida para la elaboración de propuestas de mejora.
- De cara a las familias: serán informadas del contenido del Plan en las reuniones de comienzo de curso o en entrevistas con los tutores y tutoras. Las familias serán



invitadas a participar, colaborar o asistir a las actuaciones previstas en el Plan que se lleven a cabo.

De cara al alumnado: los tutores y tutoras dedicarán una sesión de tutoría para dar a conocer el contenido del Plan de convivencia al alumnado, derechos y deberes del alumnado, las normas de convivencia, siendo éstas el fundamento de las normas de convivencia en el aula, adaptando la información a su edad y utilizando dinámicas adecuadas a través del Aprendizaje Cooperativo. Su participación en el desarrollo de las diferentes actuaciones será directa y activa.

8.2. Seguimiento y evaluación.

En relación con el seguimiento del Plan, el equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el Plan de convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que el equipo de convivencia, el Claustro de profesores del centro, el AMPA o la Junta de delegados de los alumnos realicen una valoración del mismo y hagan sus aportaciones o propuestas de mejora para su inclusión, si procede, en la memoria del Plan de Convivencia Escolar.

Asimismo, el equipo directivo, una vez recogidas y estudiadas dichas propuestas y aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad escolar, elaborará una propuesta de modificación del Plan de convivencia del Centro, de la que dará traslado para su aprobación al Consejo Escolar.

Periódicamente es necesario detenerse a valorar la eficacia del Plan de Convivencia, para modificarlo si la valoración no fuera positiva, o para actualizarlo y adaptarlo a las nuevas circunstancias o situaciones que vayan surgiendo.

El equipo de convivencia revisará el Plan de convivencia con el objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora.

Una vez aprobado el Plan o sus posteriores modificaciones, serán incorporados al Proyecto educativo del Centro y remitida copia de los mismos a la Consejería de Educación y al Servicio de Inspección.

El Equipo de convivencia realizará el seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan y analizará las situaciones que hayan surgido, las medidas adoptadas y las soluciones aportadas.

Se procurará que dicho equipo realice un informe periódico acerca de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que incluya propuestas de mejora.

Cada una de las actividades realizadas será objeto de evaluación, mediante diversos instrumentos, al final de la realización de la misma.

Entre los posibles instrumentos de evaluación, se utilizarán los siguientes:

- Observación directa por parte del profesorado.
- Grado de participación de profesores, alumnos, familias e instituciones en las actividades programadas.



- Calidad y pertinencia de los documentos creados y de las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad escolar.
- Análisis de las actas del equipo de convivencia.
- Realización de cuestionarios que recojan la valoración del personal, docente y no docente, del Centro, de los alumnos y de las familias sobre el desarrollo del presente Plan.
- Análisis de las propuestas de mejora.
- Elaboración de gráficas que permitan la comparación año a año de la evolución del estado de la convivencia en el Centro, que recojan datos tales como el número de apercibimientos, amonestaciones o expedientes disciplinarios llevados a cabo.
- Análisis de la pertinencia o no del tipo de sanciones propuestas y sus efectos benéficos sobre la convivencia en el centro.

Además se revisarán otros aspectos como:

- El grado de conocimiento del Plan de Convivencia por parte de la comunidad educativa.
 - La eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- El grado de implantación del Plan de Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.
- El grado de consecución de los objetivos anuales y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Convivencia.
- El grado de respuesta del Plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
 - Si los objetivos y acciones que se proponen se ajustan a las características del centro (contexto, tipología de alumnado, problemática más frecuente...).
 - Si se están estableciendo y facilitando las vías adecuadas para que las intenciones definidas en él se lleven a la práctica.
 - Si los objetivos y actuaciones que se proponen son coherentes con la definición de convivencia que ha sido consensuada por la comunidad educativa.
 - La evolución y tendencias de la convivencia en el centro.
- Si recoge todos los aspectos del centro relacionados con la adecuada convivencia positiva.
 - Si está actualizado a la normativa vigente.
- 8.2.1. Actividades informativas y de difusión dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.

Programa de Alumnos Ayudantes-Mediadores.

Es un sistema de ayuda entre iguales, que trata de crear un grupo de alumnos y alumnas que ayuda a sus compañeros y compañeras en situación de indefensión o confusión, o bien que tienen dificultades académicas o de relación con sus compañeros. Se enmarca en las estrategias de carácter preventivo para la mejora de la



convivencia. Se trata de desarrollar unos servicios paralelos a los métodos tradicionales de resolución de conflictos, dándoles una mayor responsabilidad y participación al alumnado y siendo un enlace perfecto para la medicación.

Programa de Profesor Acompañante.

Servicio de Mediación.

Actuaciones y programas dirigidos al alumnado en general:

- •Planes de acogida.
- •Distribución y trabajo en aula de las normas de convivencia.
- Habilidades sociales.
- •Asamblea de grupo.
- •Tutoría.
- Aprendizaje cooperativo.
- Actividades comunes positivas.

Actuaciones planteadas para el seguimiento y atención al alumnado en situaciones de riesgo (exclusión, nuevo ingreso, características personales, sociales...):

- Alumnos/as ayudantes (favorecen la integración de alumnos de nuevo ingreso)
- •Tutoría de convivencia
- Detección y atención a las dificultades de aprendizaje
- •Talleres de habilidades sociales y comunicativas
- Compromiso de Convivencia o Contrato de Conducta.